

SEGUNDO ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL ESTADO DE TLAXCALA, CON EL OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, FONDO DE FOMENTO A LA INTEGRACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS Y FONDO DE APOYO PARA EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09/01/2003)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Economía.

SEGUNDO ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL 9 DE AGOSTO DE 2002, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL M.V.Z. ALFONSO ABRAHAM SANCHEZ ANAYA EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. GELACIO MONTIEL FUENTES, SECRETARIO DE GOBIERNO; M.V.Z. FABIAN PEREZ FLORES, COORDINADOR DEL COPLADET; C.P. Y L.A.E. MINERVA HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA DE FINANZAS; LA C.P. SILVIA OLIVARES SANCHEZ, CONTRALOR DEL EJECUTIVO Y EL ING. FRANCISCO CARLOS LOBATON FLORES, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE CONOCERA COMO "EL ESTADO".

I. Declaraciones de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- I.1 Que con fecha 9 de agosto de 2002, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, representado por el M.V.Z. Alfonso Abraham Sánchez Anaya, Gobernador del Estado, asistido por el Lic. Gelacio Montiel Fuentes, Secretario de Gobierno; la C.P. Silvia Olivares Sánchez, Contralor del Ejecutivo; la C.P. y L.A.E. Minerva Hernández Ramos, Secretaria de Finanzas; M.V.Z. Fabián Pérez Flores, Coordinador General del COPLADET y el Ing. Francisco Carlos Lobatón Flores, Secretario de Desarrollo Económico, celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".

- I.2** Que con fecha 31 de octubre de 2002, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, representado por el M.V.Z. Alfonso Abraham Sánchez Anaya, Gobernador del Estado, asistido por el Lic. Gelacio Montiel Fuentes, Secretario de Gobierno; la C.P. Silvia Olivares Sánchez, Contralor del Ejecutivo; la C.P. y L.A.E. Minerva Hernández Ramos, Secretaria de Finanzas; M.V.Z. Fabián Pérez Flores, Coordinador General del COPLADET; Ing. Francisco Carlos Lobatón Flores, Secretario de Desarrollo Económico, celebraron un Addendum al Convenio de Coordinación, con el objeto de modificar las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de “LOS FONDOS”.
- I.3** Que el citado Convenio de Coordinación fue registrado con el número C107/2002 y el número 298/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 29 de agosto de 2002.
- I.4** Que el citado Addendum al Convenio de Coordinación fue registrado con el número C107/2002-A y el número 298/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 19 de noviembre de 2002.
- I.5** Que de acuerdo a la cláusula octava del Convenio de Coordinación mencionado, “EL ESTADO” ha presentado a “LA SECRETARIA” nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de “LOS FONDOS”, toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
- I.6** Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de su firma.
- I.7** Que el C. Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de “LA SECRETARIA” cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interior vigente.
- I.8** Que se designan para el seguimiento del presente Addendum al Convenio de Coordinación al Lic. José Becerra O’Leary, Director General de Promoción Empresarial; a la Lic. Bertha E. Barragán Muñoz, Delegada Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 42 del

Reglamento Interior vigente de "LA SECRETARIA" y al Ing. Francisco Carlos Lobatón Flores, Secretario de Desarrollo Económico en el Estado.

- I.9** Que de conformidad con los artículos 70 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, y 3, 11, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, el Gobernador del Estado y funcionarios que lo asisten en este instrumento tienen facultades para convenir con el Ejecutivo Federal, con otras entidades federativas, con los ayuntamientos, con entidades de la administración pública paraestatal, con personas físicas o morales del sector social o privado, cumpliendo con las formalidades de la ley que en cada caso proceda, la prestación de servicios, la ejecución de obra, la realización de cualquier propósito de beneficio para el Estado, así como otorgar concesiones para usos o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado o la prestación de servicios a su cargo.
- I.10** Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum al Convenio de Coordinación se encuentran respaldados por la asignación presupuestal número 1064 expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.11** Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima del Convenio de Coordinación celebrado el 9 de agosto de 2002, en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por "EL ESTADO" y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, "LAS PARTES" se comprometen a canalizar recursos por un total de \$20'113,159.00 (veinte millones ciento trece mil ciento cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto, \$15'320,959.00 (quince millones trescientos veinte mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA" y \$4'792,200.00 (cuatro millones setecientos noventa y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL ESTADO".

Para efectos del presente Addendum al Convenio de Coordinación sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros: las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes; la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS a que se refiere la declaración I.5, forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación, como Anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como Anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el Anexo 3.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de "LAS PARTES" novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre "LAS PARTES", ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman por quintuplicado en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción Empresarial, **José Becerra O'Leary**.- Rúbrica.- La Delegada Federal en el Estado de Tlaxcala, **Bertha E. Barragán Muñoz**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Alfonso Abraham Sánchez Anaya**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Gelacio Montiel Fuentes**.- Rúbrica.- El Coordinador del COPLADET, **Fabián Pérez Flores**.- Rúbrica.- El Contralor del Ejecutivo, **Silvia Olivares Sánchez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Minerva Hernández Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Francisco Carlos Lobatón Flores**.- Rúbrica.